

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el otorgamiento del subsidio destinado al Proyecto para la Atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en dicha entidad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ROGELIO FRANCO CASTÁN, COMO DEPENDENCIA ENCARGADA Y EJECUTORA DEL PROYECTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal "México en Paz", diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III, "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. "Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres"; del cual se desprende la Estrategia 3.6 "Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres". Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción: 3.6.1 "Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres", y 3.6.2 "Establecer mecanismos de coordinación en los distintos órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SEGOB/DGCNSJP/043/2017, de fecha 14 febrero de 2017, suscrito por el Lic. Rogelio Franco Castán, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la ejecución del Proyecto para la Atención de la Declaratoria de violencia de género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2017* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto para la Atención de la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio No. CNPEVM/464/2017 de fecha 3 de abril de 2017.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

**I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

**I.2.** De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

**I.3.** El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

**I.4.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

**I.5.** La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

**I.6.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313490.

**I.7.** Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

##### II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

**II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 10. y 17 de la Constitución Política del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

**II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Miguel Ángel Yunes Linares, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42 y 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Rogelio Franco Castán, como dependencia encargada y ejecutora del proyecto con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 9 fracción I y 18 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 1o. y 15 fracciones VI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

**II.4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 1, 2, 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 1, 2 y 14 fracciones XXX y LXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el C. Guillermo Moreno Chazzarini, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.

**II.5.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que de ser el caso aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

**II.6.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Palacio de Gobierno calle Enríquez Esq. Leandro Valle S/No., Colonia Jalapa Enríquez Centro, código postal 91000, Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

**III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

**III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las medidas de seguridad, prevención y de justicia específica con la que se relaciona el Proyecto para la Atención de la Declaratoria de violencia de género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz.

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto para la Atención de la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz, que permita instrumentar las medidas de seguridad, prevención y, justicia y reparación que garanticen a las mujeres y niñas el derecho a vivir una vida libre de violencia, decretadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$5’000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto para la Atención de la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	0560
Clabe:	044840056012607742
Cuenta Bancaria:	05601260774
Banco:	Scotiabank Inverlat, S.A.
A nombre de:	Gobierno del Estado de Veracruz
Nombre del proyecto:	Proyecto para la Atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo segundo de los *Lineamientos*.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “LA SECRETARÍA”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los *Lineamientos*, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto para la Atención de la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz.
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.** Además de los previstos en los *Lineamientos*, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de las previstas en los *Lineamientos*, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2017.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las acciones, contrataciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017.
- l. Presentar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017 a "LA SECRETARÍA", un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Secretaría Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Lineamientos; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2017 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el Mtro. Juan José Niño Tejedor, Director General de Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, con nombramiento expedido en fecha 6 de diciembre del año 2016, por el Lic. Rogelio Franco Castán, Secretario de Gobierno, y por "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de la CONAVIM a cargo del proyecto. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, sobre los avances financieros y del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio de Coordinación, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el artículo 54 de la LFPRH.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y estará a su cargo es la que señalan los lineamientos quinto, décimo primero y décimo segundo de los *Lineamientos*.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2017 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 segundo párrafo, de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y III) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio se publicará en el DOF y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de octubre de 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Alejandra Negrete Morayta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Miguel Ángel Yunes Linares**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, dependencia encargada y ejecutora del proyecto, **Rogelio Franco Castán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO****ÍNDICE**

1. Fecha en que la entidad solicita el subsidio
2. Nombre y descripción del proyecto
3. Nombre de la dependencia de la entidad federativa solicitante
4. Monto solicitado
5. Fecha de inicio del proyecto
6. Fecha estimada de conclusión
7. Proyecto
  - 7.1. Objetivo general
  - 7.2. Objetivos específicos
  - 7.3. Estrategias y/o líneas de acción; metas; indicadores de proceso, de resultados y de impacto para verificar su implementación y cumplimiento.
  - 7.4. Cronogramas
  - 7.5. Entregables
8. Nombre de la o las persona(s) que estarán a cargo de la implementación del proyecto y hoja de vida de las mismas, acompañada de los documentos que acrediten su experiencia en derecho humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el proyecto a implementar
  - 8.1. Hoja de vida de especialistas con experiencia en perspectiva de género y derechos humanos
9. Dependencia ejecutora y responsable
10. Descripción de las responsabilidades de las dependencias o entidades involucradas en el proyecto en la entidad federativa
11. Proyección de costo del proyecto y del contrato

**1. Fecha en que la entidad solicita el subsidio**

14 de febrero de 2017

**2. Nombre y descripción del proyecto**

Nombre: Proyecto para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Veracruz.

Del análisis realizado de las medidas de *seguridad, prevención, justicia y reparación* decretadas en la AVGM, así como en las diversas recomendaciones emitidas por el grupo de trabajo que participó en la elaboración del informe y posterior dictamen, presentado ante la Secretaría de Gobernación y la CONAVIM, se presenta el proyecto que comprende las estrategias siguientes:

1. Diagnóstico en materia de justicia y reparación.
2. Fortalecimiento del Modelo Operativo.
3. Capacitación en materia de justicia y reparación.
4. Búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas.
5. Revisión de expedientes y carpetas de investigación.

**3. Nombre de la dependencia de la entidad federativa solicitante**

Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz

**4. Monto solicitado**

\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos M.N. 00/100)

**5. Fecha de inicio del proyecto**

2 de octubre de 2017

**6. Fecha de conclusión**

31 de diciembre de 2017

**7. Proyecto****7.1. Objetivo general**

Instrumentar las medidas de seguridad prevención, justicia y reparación que garanticen a las mujeres y las niñas el derecho a vivir una vida libre de violencia, decretadas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Veracruz, que tienen que ver principalmente con los ejes de: *Diagnóstico en materia de justicia y reparación; Fortalecimiento del Modelo Operativo, Capacitación en materia de justicia y reparación; Búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas; Revisión de expediente y carpetas de investigación.*

**7.2. Objetivos específicos**

**1. Diagnóstico en materia de justicia y reparación:** Realizar un diagnóstico con perspectiva de género y derechos humanos sobre la emisión, seguimiento y conclusión de las órdenes de protección a víctimas de violencia.

**2. Fortalecimiento del modelo operativo:** Realizar un diagnóstico participativo con perspectiva de género y enfoque intercultural, mediante el acompañamiento especializado sobre el marco normativo que rige al Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, el Sistema DIF y del Instituto Veracruzano de las Mujeres, que les permita implementar cambios estructurales, jurídicos y de operatividad para eficiente sus funciones y se dé respuesta a los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, feminicidio y/u homicidio doloso, dentro del marco de los derechos humanos de las mujeres.

**3. Capacitación en materia de justicia y reparación:**

**3.1.** Desarrollar los lineamientos para el Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Feminicidio, Búsqueda y Localización de personas, dirigida al funcionariado que atiende desde el primer contacto hasta la solución de casos y emisión de sentencias en la materia, derivado de un diagnóstico cualitativo y cuantitativo con enfoque de género.

**3.2** Desarrollar e impartir cursos de capacitación teórico prácticos orientados a la implementación de los Modelos de Operación y protocolos diseñados o actualizados.

**4. Búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas:** Realizar un acompañamiento especializado a fin de obtener un diagnóstico con perspectiva de género y derechos humanos sobre los procedimientos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas a efecto de recomendar un procedimiento efectivo, exhaustivo y con todos los mecanismos científicos, tecnológicos y de coordinación interinstitucional necesarios para dar respuesta a las familias de las víctimas.

**5. Revisión de expedientes y carpetas de investigación:**

**5.1** Realizar un diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de todas las carpetas de investigación y revisión de los protocolos que se aplican o deben de aplicar por las dependencias que tienen la obligatoriedad de brindar atención a los casos de violencia contra las mujeres y niñas, y feminicidios, bajo un modelo del nuevo sistema de justicia penal y derechos humanos, e interculturalidad.

**5.2 Revisión de expedientes y carpetas de investigación:** Realizar un diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de las bases de datos que son alimentadas por las dependencias que tienen la obligatoriedad de brindar atención a los casos de violencia contra las mujeres y niñas.

**7.3. Estrategias y/o líneas de acción; metas; indicadores de proceso, de resultados y de impacto para verificar su implementación y cumplimiento.**

<p>* <b>JUSTIFICACIÓN:</b> El dictamen emitido por el grupo de trabajo recomendó fortalecer el registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes y hacer énfasis en el seguimiento especialmente al módulo de órdenes de protección del banco estatal de datos y la aplicación de un protocolo único por parte de las dependencias.</p>		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	MEDIDA Y/O ACCIÓN ESPECÍFICA DE LA DECLARATORIA QUE ATIENDE
<p><b>1.- DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN (FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO DE ORDENES DE PROTECCIÓN):</b></p> <p><b>1.1</b> Realizar un diagnóstico con perspectiva de género y derechos humanos sobre la emisión, seguimiento y conclusión de las órdenes de protección a víctimas de violencia.</p>	<p><b>M1:</b> Realizar un diagnóstico del Banco Estatal de Datos especialmente en el módulo de órdenes de protección, a efecto de proponer medidas que permitan mantenerlo actualizado y facilitar el acceso por parte de las propias víctimas.</p> <p><b>M2:</b> Establecer los lineamientos para el acceso adecuado tanto del funcionariado como de quienes de acuerdo a la ley deberán utilizarlo.</p>	<p><b>MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN:</b></p> <p><b>PUNTO 1:</b></p> <p>(...Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios.</p> <p>La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General del Estado (particularmente la Fiscalía especializada en delitos contra la libertad y seguridad sexual contra la familia, niñas y niños y trata de personas), a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos...”).</p>
ESTRATEGIAS		INDICADORES
<p><b>A)</b> Realizar el diagnóstico con perspectiva de género, derechos humanos y sistema de justicia penal sobre el control y seguimiento de órdenes de protección a efecto de recomendar los cambios necesarios para su sistematización y acceso por parte de las propias víctimas.</p>		<p><b>1.</b> Porcentaje de avance en el Diagnóstico con perspectiva de género, derechos humanos y sistema de justicia penal sobre el control y seguimiento de órdenes de protección a efecto de recomendar los cambios necesarios para su sistematización y acceso por parte de las propias víctimas.</p>
<p><b>B)</b> Establecer los lineamientos para que el Sistema Único Estatal del registro de órdenes de protección se consolide bajo un enfoque de derechos humanos y género, así como adecuarlo al Sistema de Justicia Penal.</p>		<p><b>2.</b> Número de lineamientos para la operación óptima del Sistema Único Estatal del registro de órdenes de protección para su consolidación bajo un esquema tecnológico de derechos humanos y con enfoque de género, así como adecuarlo al Sistema de Justicia Penal.</p>
<p><b>C)</b> Acompañar el proceso de creación de un protocolo que dé acceso tanto a las instituciones que alimentan al sistema como a las víctimas.</p>		<p><b>3.</b> Porcentaje de avance en el proceso de creación de un protocolo que dé acceso tanto a las instituciones que alimentan al sistema como a las víctimas.</p>

\* **JUSTIFICACIÓN:** El dictamen emitido por el grupo de trabajo recomendó adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio y/o homicidio doloso, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos, y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral, aplica en los casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	MEDIDA Y/O ACCIÓN ESPECÍFICA DE LA DECLARATORIA QUE ATIENDE
<p><b>2. FORTALECIMIENTO DEL MODELO OPERATIVO:</b></p> <p><b>2.1</b> Realizar un diagnóstico participativo con perspectiva de género y enfoque intercultural, mediante el acompañamiento especializado sobre el marco normativo que rige al Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, el Sistema DIF y del Instituto Veracruzano de la Mujer, que les permita implementar cambios estructurales, jurídicos y de operatividad para eficientar sus funciones y se dé respuesta a los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, feminicidio y/u homicidio doloso, dentro del marco de los derechos humanos de las mujeres.</p>	<p><b>M3:</b> Acompañamiento en el diagnóstico cuantitativo y cualitativo con enfoque participativo con perspectiva de género e intercultural sobre el marco normativo que rige a las instituciones que atienden los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, feminicidio y/o homicidio doloso.</p> <p><b>M4:</b> Sugerir las rutas críticas de actuación claras y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica para los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, feminicidio y/o homicidio doloso.</p>	<p><b>MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN:</b></p> <p><b>PUNTO 1:</b></p> <p>(...Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios.</p> <p>La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General del Estado (particularmente la Fiscalía especializada en delitos contra la libertad y seguridad sexual contra la familia, niñas y niños y trata de personas), a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos...”).</p>
ESTRATEGIAS		INDICADORES
<p><b>A)</b> Con base en el diagnóstico participativo, realizar las propuestas necesarias para la mejor operatividad de las fiscalías especializadas en delitos contra la libertad, la seguridad sexual, contra la familia, niños y niñas y trata de personas.</p>	<p><b>1.</b> Porcentaje de avance en el diseño de la metodología estratégica a fin de evaluar el marco normativo que rige a las instituciones que atienden los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, feminicidio y/o homicidio doloso, a fin de que no queden a la discreción del personal.</p>	
<p><b>B)</b> Diseñar rutas críticas de actuación claras y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica para los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, feminicidio y/o homicidio doloso, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.</p>	<p><b>2.</b> Número de rutas críticas de actuación claras y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica para los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, feminicidio y/o homicidio doloso, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.</p>	

**JUSTIFICACIÓN:** El grupo de trabajo recomendó promover programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres y con un componente práctico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	MEDIDA Y/O ACCIÓN ESPECÍFICA DE LA DECLARATORIA QUE ATIENDE
<p><b>3. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN:</b></p> <p><b>3.1. Desarrollar los lineamientos para el Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada</b> en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Feminicidio, Búsqueda y Localización de personas, dirigida al funcionariado que atiende desde el primer contacto hasta la solución de casos y</p>	<p><b>M5:</b> Establecer un Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada para el establecimiento de un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización, conforme a los protocolos que deben de seguir personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como aquellas encargadas de la procuración y administración de justicia, seguridad pública y sistema penitenciario, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia.</p>	<p><b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN:</b></p> <p><b>PUNTO 1:</b></p> <p>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Veracruz, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como aquellas encargadas de la procuración y administración de justicia, con el apoyo de</p>

emisión de sentencias en la materia, derivado de un diagnóstico cualitativo y cuantitativo con enfoque de género. <b>3.2</b> Desarrollar e impartir cursos de capacitación teórico prácticos orientados a la implementación de los Modelos de Operación y protocolos diseñados o actualizados.	<b>M6.-</b> Establecer los Subsistemas de Investigación Científica y Académica, Evaluación de Competencias, Habilidades, de las personas certificadas y/o acreditadas que brindan servicios de capacitación y profesionalización en temas de Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas.	instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.
ESTRATEGIAS		INDICADORES
<b>A)</b> Elaborar lineamientos para la integración de un Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas, para implementarse en las Modalidades Mixta y a Distancia.		<b>1.</b> Número de lineamientos para la integración de un Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas, para implementarse en las Modalidades Mixta y a Distancia.
<b>B)</b> Diseñar los Subsistemas de Investigación Científica, de Evaluación de Competencias y Habilidades en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas.		<b>2.</b> Porcentaje de avance en el diseño de Subsistemas de Investigación Científica, de Evaluación de Competencias y Habilidades en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas.
<b>C)</b> Elaborar la guía de materiales didácticos y la guía para el diseño de programas curriculares para la docencia y alumnado del Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas, para implementarse en las Modalidades Mixta y a Distancia.		<b>3.</b> Número de guías de materiales didácticos y de programas curriculares para la docencia y alumnado del Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas, para implementarse en las Modalidades Mixta y a Distancia.
<b>D)</b> Diseñar un programa de capacitación teórico-práctico alineado a los temas derivados de los diagnósticos especificados en los puntos 2.1., 3.1 y 4.1.		<b>4.</b> Porcentaje de avance en el diseño del Programa de capacitación teórico-práctico alineado.
<b>E)</b> Impartir la capacitación teórico-práctica señalada en el punto anterior a un grupo especializado de formadores que puedan replicar las capacitaciones en sus respectivos campos de acción.		<b>5.</b> Porcentaje de avance en la Impartición de la capacitación teórico-práctica señalada en el punto anterior a grupo de especialistas que replicarán los cursos.
<b>F)</b> Establecer los lineamientos y criterios que deberá tener una plataforma digital para el ambiente educativo virtual sobre el que operará el Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas.		<b>6.</b> Número de lineamientos para la construcción de una plataforma digital para el ambiente educativo virtual sobre el que operará el Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas.

\* **JUSTIFICACIÓN:** El grupo de trabajo recomendó adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio y/o homicidio doloso, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos, y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral, aplica en los casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	MEDIDA Y/O ACCIÓN ESPECÍFICA DE LA DECLARATORIA QUE ATIENDE
<b>4. BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS:</b> <b>4.1</b> Realizar un acompañamiento especializado a fin de obtener un diagnóstico con perspectiva de género y derechos humanos sobre los procedimientos de	<b>M7:</b> Proponer el protocolo sobre los procedimientos de búsqueda y localización actuación y reacción policial en materia de violencia de género y mujeres y niñas desaparecidas. <b>M8:</b> Generar un espacio de análisis, contexto, discusión,	<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD:</b> <b>PUNTO 4:</b> (...Generar un protocolo Alba, y adecuar el protocolo de actuación y reacción policial en materia de violencia de género y mujeres desaparecidas de la Secretaría de Seguridad Pública, que por lo menos, consideren los lineamientos internacionales...)

búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas a efecto de recomendar un procedimiento efectivo, exhaustivo y con todos los mecanismos científicos, tecnológicos y de coordinación interinstitucional necesarios para dar respuesta a las familias de las víctimas.	construcción, compromiso y coordinación interinstitucional para la validación de la información sobre casos de Violencia contra mujeres.	<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN</b> <b>PUNTO 3:</b> (...Integrar y actualizar adecuadamente el banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres (Banesvim...)).
ESTRATEGIAS		INDICADORES
<b>A)</b> Revisar las acciones y diligencias de investigación emprendidas para los casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas registradas y establecer los protocolos que se requiera, a través de la Coordinación Interinstitucional (como lo establezca el Protocolo Alba).		<b>1.</b> Porcentaje de avance en el proceso de revisión a las acciones y diligencias de investigación emprendidas para los casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, feminicidios u homicidios dolosos registrado y establecer los protocolos que se requiera.
<b>B)</b> Identificar las necesidades para la actualización y acceso a la plataforma donde se encuentra la información estadística relativa a búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas registradas en el estado de Veracruz, para su acceso amigable.		<b>2.</b> Porcentaje de avance en el diagnóstico del uso de la plataforma donde se encuentra la información estadística relativa a búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, feminicidios u homicidios dolosos registrados en el estado de Veracruz y propuesta para su acceso amigable.
<b>C)</b> Diseño de herramientas (metodología) para valorar el estado de los casos, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en los casos de búsqueda y localización.		<b>3.</b> Porcentaje de avance en el diseño de la metodología para valorar el estado de los casos, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en los casos de búsqueda y localización.
<b>D)</b> Procesar la información de los resultados del diagnóstico a fin de generar un espacio de análisis, discusión, construcción y compromiso interinstitucional para la validación de la información.		<b>4.</b> Porcentaje de avance del modelo de sistematización de los resultados del diagnóstico a fin de generar un espacio de análisis, discusión, construcción y compromiso interinstitucional para la validación de la información.
<b>E)</b> Establecer un protocolo que permita la coordinación interinstitucional para la atención, búsqueda, localización e investigación en los casos de mujeres y niñas desaparecidas.		<b>5.</b> Número de propuestas de mejora de los protocolos que permitan la coordinación interinstitucional para la atención, búsqueda, localización e investigación en los casos de mujeres y niñas desaparecidas.

\* **JUSTIFICACIÓN:** El grupo de trabajo recomendó al estado a aplicar los mecanismos de evaluación correspondientes sobre la adecuada implementación de los protocolos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	MEDIDA Y/O ACCIÓN ESPECÍFICA DE LA DECLARATORIA QUE ATIENDE
<b>5. REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN:</b> <b>5.1</b> Realizar un diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de las carpetas de investigación y revisión de los protocolos que se aplican o deben de aplicar por las dependencias que tienen la obligatoriedad de brindar atención a los casos de feminicidios, homicidios dolosos contra las mujeres y delitos sexuales bajo un modelo del nuevo sistema de justicia penal y derechos humanos, e interculturalidad.	<b>M9:</b> Establecer el Equipo de profesionistas para la revisión y evaluación de protocolos y carpetas de investigación de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales. <b>M10:</b> Desarrollar estrategias para el análisis y evaluación de las carpetas de investigación de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales. <b>M11:</b> Diseñar un protocolo para la operación del Equipo Multidisciplinario de profesionistas que revisará y evaluará las carpetas de investigación de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales. <b>M12:</b> Desarrollar un mecanismo dentro de los protocolos para que las familias de las víctimas y la sociedad civil organizada pueda conocer el avance de los casos de acuerdo a la ley aplicable.	<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD:</b> <b>PUNTO 4:</b> (...Generar un protocolo Alba, y adecuar el protocolo de actuación y reacción policial en materia de violencia de género y mujeres desaparecidas de la Secretaría de Seguridad Pública, que por lo menos, consideren los lineamientos internacionales...) <b>MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN:</b> <b>PUNTO 1:</b> (...Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General del Estado (particularmente la Fiscalía especializada en delitos contra la libertad y seguridad sexual contra la familia, niñas y niños y trata de personas), a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos...").

ESTRATEGIAS	INDICADORES
<b>A)</b> Desarrollar herramientas que permitan conocer el estado actual que guardan las carpetas de investigación de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.	<b>1.</b> Número de herramientas que permitan conocer el estado actual que guardan las carpetas de investigación.
<b>B)</b> Realizar un diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de todos los protocolos y carpetas de investigación de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.	<b>2.</b> Porcentaje de avance en el Diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de todos los protocolos y carpetas de investigación.
<b>C)</b> Desarrollar una metodología para normar las actividades del equipo de profesionistas para la revisión y seguimiento de las actividades de investigación y los procesos que se realicen con motivo de las carpetas por los delitos de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.	<b>3.</b> Porcentaje de avance en el diseño de la metodología para normar las actividades del equipo de profesionistas para la revisión y seguimiento de las actividades de investigación y los procesos que se realicen con motivo de las carpetas por los delitos de casos de violencia contra las mujeres y niñas, y feminicidios.
<b>D)</b> Acompañamiento para la creación de la Unidad de Análisis y Contexto, así como en el diseño de las herramientas que permita valorar las debidas diligencias empleadas y el estado procesal en los casos de reapertura, archivo o reserva, consignación, judicializado o de continuación de la investigación en casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.	<b>4.</b> Número de propuestas para la creación de la Unidad de Análisis y Contexto, así como el número de herramientas que permita valorar las debidas diligencias empleadas en los casos de reapertura, archivo o reserva, consignación, judicializado o de continuación de la investigación en casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, feminicidios u homicidios dolosos registrados.
<b>E)</b> Integrar el Equipo de profesionistas para la revisión y evaluación de protocolos y carpetas de investigación a efecto de agilizar su trámite, y realizar todas las diligencias necesarias para su resolución e información a víctimas.	<b>4.</b> Número de entrevistas y reuniones de trabajo llevadas a cabo con el Equipo de profesionistas que revisa y evalúa los protocolos y carpetas de investigación a efecto de agilizar su trámite, y realizar todas las diligencias necesarias para su resolución e información a víctimas.
<b>F)</b> Incorporar en los protocolos de actuación, mecanismos para que las familias de las víctimas y la sociedad civil organizada pueda conocer el avance de los casos de acuerdo a la ley aplicable.	<b>5.</b> Número de mecanismos para que las familias de las víctimas y la sociedad civil organizada pueda conocer el avance de los casos de acuerdo a la ley aplicable.

\* **JUSTIFICACIÓN:** El grupo de trabajo recomendó al estado publicar la información actualizada del Banco Estatal de Datos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	MEDIDA Y/O ACCIÓN ESPECÍFICA DE LA DECLARATORIA QUE ATIENDE
<b>5. REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN:</b> <b>5.2</b> Realizar un diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de las bases de datos que son alimentadas por las dependencias que tienen la obligatoriedad de brindar atención a los casos de violencia contra las mujeres y niñas.	<b>M13:</b> Revisar Bases de Datos sobre casos de Violencia contra las Mujeres. <b>M14:</b> Vincular a las instancias de gobierno el análisis estadístico actualizado del Banco Estatal de Datos sobre casos de violencia contra las mujeres.	<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN</b> <b>PUNTO 3:</b> (...Integrar y actualizar adecuadamente el banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres (Banesvim...).
ESTRATEGIAS	INDICADORES	
<b>A)</b> Promover el rediseño del acceso a la plataforma donde se encuentra la información estadística relativa a homicidios dolosos de mujeres y feminicidios en el estado de Veracruz, para un acceso amigable a dicha información.	<b>1.</b> Porcentaje de avance en el rediseño del acceso a la plataforma donde se encuentra la información estadística relativa a homicidios dolosos de mujeres y feminicidios en el estado de Veracruz, para un acceso amigable a dicha información.	
<b>B)</b> Generar los lineamientos para la publicación del análisis estadístico actualizado del Banco Estatal de Datos en las diversas instancias de gobierno.	<b>2.</b> Número de mecanismos para la publicación del análisis estadístico actualizado del Banco Estatal de Datos en las diversas instancias de gobierno.	



OBJETIVOS ESPECÍFICOS																	
3. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN:																	
Desarrollar los lineamientos para el Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas, dirigida al funcionamiento que atiende desde el primer contacto hasta la solución de casos y emisión de sentencias en la materia, derivado de un diagnóstico cualitativo y cuantitativo con enfoque de género.																	
ESTRATEGIAS																	
		Mes															
		OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
		Semana				Semana				Semana							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
A)	Elaborar lineamientos para la integración de un Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas, para implementarse en las Modalidades Mixta y a Distancia.																
B)	Diseñar los Subsistemas de Investigación Científica, de Evaluación de Competencias y Habilidades en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas.																
C)	Elaborar la guía de materiales didácticos y la guía para el diseño de programas curriculares para la docencia y alumnado del Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas, para implementarse en las Modalidades Mixta y a Distancia.																
D)	Diseñar un programa de capacitación teórico-práctico alineado a los temas derivados de los diagnósticos especificados en los puntos 2.1., 3.1 y 4.1.																
E)	Impartir la capacitación teórico-práctica señalada en el punto anterior a un grupo especializado de formadores que puedan replicar las capacitaciones en sus respectivos campos de acción.																
F)	Establecer los lineamientos y criterios que deberá tener una plataforma digital para el ambiente educativo virtual sobre el que operará el Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Femicidio, Búsqueda y Localización de personas.																

OBJETIVOS ESPECÍFICOS																	
4. BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS:																	
Realizar un acompañamiento especializado a fin de obtener un diagnóstico con perspectiva de género y derechos humanos sobre los procedimientos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas a efecto de recomendar un procedimiento efectivo, exhaustivo y con todos los mecanismos científicos, tecnológicos y de coordinación interinstitucional necesarios para dar respuesta a las familias de las víctimas.																	
ESTRATEGIAS																	
		Mes															
		OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
		Semana				Semana				Semana							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
A)	Revisar las acciones y diligencias de investigación emprendidas para los casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas registradas y establecer los protocolos que se requiera, a través de la Coordinación Interinstitucional (como lo establezca el Protocolo Alba).																

<p><b>B)</b> Identificar las necesidades para la actualización y acceso a la plataforma donde se encuentra la información estadística relativa a búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas registradas en el estado de Veracruz, para su acceso amigable.</p>	
<p><b>C)</b> Diseño de herramientas (metodología) para valorar el estado de los casos, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en los casos de búsqueda y localización.</p>	

<p style="text-align: center;"><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p><b>5. REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <p><b>5.1</b> Realizar un diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de todas las carpetas de investigación y revisión de los protocolos que se aplican o deben de aplicar por las dependencias que tienen la obligatoriedad de brindar atención a los casos de violencia contra las mujeres y niñas, y feminicidios, bajo un modelo del nuevo sistema de justicia penal y derechos humanos, e interculturalidad.</p>		<p><b>Planeación integral para la atención de la declaratoria de violencia de género contra las mujeres.</b></p>															
<p style="text-align: center;"><b>ESTRATEGIAS Y/O LÍNEAS DE ACCIÓN</b></p>		Mes															
		OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
		Semana				Semana				Semana							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
<p><b>A)</b></p>	<p>Desarrollar herramientas que permitan conocer el estado actual que guardan las carpetas de investigación de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.</p>																
<p><b>B)</b></p>	<p>Realizar un diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de todos los protocolos y carpetas de investigación de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.</p>																
<p><b>C)</b></p>	<p>Desarrollar una metodología para normar las actividades del equipo de profesionistas para la revisión y seguimiento de las actividades de investigación y los procesos que se realicen con motivo de las carpetas por los delitos de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.</p>																
<p><b>D)</b></p>	<p>Acompañamiento para la creación de la Unidad de Análisis y Contexto, así como en el diseño de las herramientas que permita valorar las debidas diligencias empleadas y el estado procesal en los casos de reapertura, archivo o reserva, consignación, judicializado o de continuación de la investigación en casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.</p>																
<p><b>E)</b></p>	<p>Integrar el Equipo de profesionistas para la revisión y evaluación de protocolos y carpetas de investigación a efecto de agilizar su trámite, y realizar todas las diligencias necesarias para su resolución e información a víctimas.</p>																
<p><b>F)</b></p>	<p>Incorporar en los protocolos de actuación, mecanismos para que las familias de las víctimas y la sociedad civil organizada pueda conocer el avance de los casos de acuerdo a la ley aplicable.</p>																

**7.5. Entregables**

<b>Objetivo específico 1</b>		
<b>Descripción de entregables</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad Requerida</b>
<b>A)</b> Diagnóstico con perspectiva de género, derechos humanos y sistema de justicia penal sobre el control y seguimiento de órdenes de protección a efecto de recomendar los cambios necesarios para su sistematización y acceso por parte de las propias víctimas.	Documento	1
<b>B)</b> Lineamientos para la operación óptima del Sistema Único Estatal del registro de órdenes de protección para su consolidación bajo un esquema tecnológico de derechos humanos y con enfoque de género, así como adecuarlo al Sistema de Justicia Penal.	Documento	1
<b>C)</b> Acompañamiento en el proceso de creación de un protocolo que dé acceso tanto a las instituciones que alimentan al sistema como a las víctimas.	Documento	1

<b>Objetivo específico 2</b>		
<b>Descripción de entregables</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad Requerida</b>
<b>A)</b> Diseño de la metodología estratégica a fin de evaluar el marco normativo que rige a las instituciones que atienden los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, feminicidio y/o homicidio doloso, a fin de que no queden a la discreción del personal.	Documento	1
<b>B)</b> Diseño de rutas críticas de actuación claras y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica para los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, feminicidio y/o homicidio doloso, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.	Documento	1

<b>Objetivo específico 3</b>		
<b>Descripción de entregables</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad Requerida</b>
<b>A)</b> Elaborar lineamientos para la integración de un Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Feminicidio, Búsqueda y Localización de personas, para implementarse en las Modalidades Mixta y a Distancia.	Documento	1
<b>B)</b> Subsistemas de Investigación Científica, de Evaluación de Competencias y Habilidades en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Feminicidio, Búsqueda y Localización de personas.	Documento	1
<b>C)</b> Guía de materiales didácticos y la guía para el diseño de programas curriculares para la docencia y alumnado del Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Feminicidio, Búsqueda y Localización de personas, para implementarse en las Modalidades Mixta y a Distancia.	Guía	1
<b>D)</b> Programa de capacitación teórico-práctico alineado.	Programa	1
<b>E)</b> Impartir la capacitación teórico-práctica señalada en el punto anterior a grupo de especialistas que replicarán los cursos.	Taller	1
<b>F)</b> Desarrollar los lineamientos para la construcción de una plataforma digital para el ambiente educativo virtual sobre el que operará el Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Feminicidio, Búsqueda y Localización de personas.	Documento	1

<b>Objetivo específico 4</b>		
<b>Descripción de entregables</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad Requerida</b>
<b>A)</b> Diagnóstico del derivado de la revisión a acciones y diligencias de investigación emprendidas para los casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas registradas y establecer los protocolos que se requiera, a través de la Coordinación Interinstitucional (como lo establezca el Protocolo Alba).	Documento	1
<b>B)</b> Documento de diagnóstico para la identificación de las necesidades para la actualización y acceso a la plataforma donde se encuentra la información estadística relativa a búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas registradas en el estado de Veracruz, para su acceso amigable.	Documento	1
<b>C)</b> Documento del diseño de herramientas (metodología) para valorar el estado de los casos, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en los casos de búsqueda y localización.	Documento	1

<b>Objetivo específico 5</b>		
<b>Descripción de entregables</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad Requerida</b>
<b>A)</b> Documento que contiene el desarrollo de herramientas que permitan conocer el estado actual que guardan las carpetas de investigación de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.	Documento	1
<b>B)</b> Diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de todos los protocolos y carpetas de investigación de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.	Documento	1
<b>C)</b> Documento que contiene la metodología para normar las actividades del equipo de profesionistas para la revisión y seguimiento de las actividades de investigación y los procesos que se realicen con motivo de las carpetas por los delitos de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.	Documento	1
<b>D)</b> Documento que contiene el acompañamiento para la creación de la Unidad de Análisis y Contexto, así como en el diseño de las herramientas que permita valorar las debidas diligencias empleadas y el estado procesal en los casos de reapertura, archivo o reserva, consignación, judicializado o de continuación de la investigación en casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.	Documento	1
<b>E)</b> Documento que contiene la integración del Equipo de profesionistas para la revisión y evaluación de protocolos y carpetas de investigación a efecto de agilizar su trámite, y realizar todas las diligencias necesarias para su resolución e información a víctimas.	Documento	1
<b>F)</b> Documento que contienen la propuesta de mecanismos para que las familias de las víctimas y la sociedad civil organizada pueda conocer el avance de los casos de acuerdo a la ley aplicable.	Documento	1

**8. Nombre de la o las persona(s) que estarán a cargo de la implementación del proyecto y hoja de vida de las mismas, acompañada de los documentos que acrediten su experiencia en derecho humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el proyecto a implementar.**

Nombre	Síntesis curricular	Actividad/Responsables
BrainWareLGTX S.C. <b>Ideas que generan valor</b>	<p>Es una firma especializada en organización, gestión y asesoría técnica, administrativa y económica, diagramación de procesos o estructuras, elaboración de protocolos, guías y manuales que se refieran a Sistemas de Gestión y/o mejora de procesos, programas de capacitación, con enfoque a resultados, con más de 10 años de experiencia a nivel público y privado.</p> <p>Su valor más distintivo es el diseño e implementación de soluciones integrales basadas en las mejores prácticas y asegurando resultados sostenibles. En particular, tratándose de investigación y promoción de derechos humanos y perspectiva de género, a través de la alienación de procesos e implementación de sistemas de justicia. Cuenta con un equipo de consultores altamente especializados en estas materias.</p> <p>PROYECTOS REALIZADOS CON EL SECTOR PÚBLICO: "Estudios sobre la eficiencia y efectividad del nuevo Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas e instituciones federales" y "Estudio para generar proyectos y protocolos de los operadores de la implementación del Sistema de Justicia Penal", a la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Consolidación para la implementación del Sistema Penal.</p>	Coordinación General de las Estrategias con la participación de todos los consultores.
Mtra. Rosa Aurora García Luna	Licenciada en Derecho. Máster por la Universidad de Castilla en Igualdad de Género: Formación de agentes para la igualdad. Vocera del observatorio de la participación de las mujeres en Veracruz. Con experiencia en el diseño y coordinación de Proyectos relacionados con los derechos humanos de las mujeres, empoderamiento y transversalidad del tema en el estado, como en el monitoreo y observancia de políticas de igualdad en el estado.	<b>Consultora</b> Responsable en la coordinación de acciones de las diferentes metas del proyecto, así como Apoyo en el establecimiento del Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en su Modalidad Mixta y a Distancia, responsable en el acompañamiento para los diagnósticos del BED y de órdenes de protección, así como protocolos de actuación y constitución de los comités necesarios para su revisión.
Mtro. César Casados Méndez	Licenciado en informática, Especialista en Ingeniería de Software, Maestro en Administración de Personal y Recursos Humanos, Maestro en Educación, Egresado del Doctorado en Ciencia Política y Administración Pública, Doctorado en Ciencias en Gestión del Conocimiento e Innovación (3er. Semestre). Especialista en el diseño e implementación de Plataformas Digitales Educativas en Línea, con experiencia en la gestión de registros (Claves DGP) de programas de estudio de TSU, Licenciatura, Maestría y Doctorado de la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz ante la SEP.	<b>Consultor</b> Apoyo en el establecimiento del Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en su Modalidad Mixta y a Distancia.
Dra. María Lilia Viveros Ramírez	Licenciada el Derecho. Doctora en Derecho Público. Docente certificada en Derechos Humanos. Integrante del grupo de trabajo para la construcción de indicadores de género de la Universidad Veracruzana y Consultora independiente del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Meta 1021 de TRANSVER 2016.	<b>Consultora</b> Responsable de las estrategias relativas al fortalecimiento de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas, y Niños y de Trata de Personas.
Mtro. Benjamín Cuauhtémoc Sánchez Magallán	Licenciado en Derecho. Maestría en Derecho Penal. Amplia experiencia en dirección y supervisión de la investigación de delitos con perspectiva de derechos humanos. Ha laborado como Visitador General y Subdirector en la CNDH; como Fiscal investigador, Fiscal de Asuntos Especiales de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la PGR y ha ocupado distintos puestos en la Procuraduría General de Justicia del D.F.	<b>Consultor</b> Apoyo en el fortalecimiento de la Fiscalía.

Lic. Lorena del Carmen Mendoza Sánchez	Licenciada en Derecho. Con amplia experiencia en la defensa protección y promoción de los derechos humanos de mujeres, niñas y niños, personas adultas mayores, migrantes, periodistas, desaparecidos y otras en estado de vulnerabilidad. Se ha desempeñado como Visitadora Auxiliar, Titular de la Unidad para la Igualdad de Género y Directora de Atención a Mujeres, Grupos Vulnerables y Víctimas, todos en la Comisión Estatal de Derechos Humanos (2007-2016).	<b>Consultora</b> Apoyo en el establecimiento del Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en su Modalidad Mixta y a Distancia.
--	--	--

### 8.1. Hoja de vida de especialistas con experiencia en perspectiva de género y derechos humanos.

NOMBRE		EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA AL PROYECTO		
ROSA AURORA GARCÍA LUNA		<p>Ha coordinado y participado en proyectos con perspectiva de género, Derechos Humanos e Igualdad, en 2014 y 2015 diseñé, coordiné y ejecuté el proyecto "Cultura, clave para la inclusión de las niñas en las políticas de igualdad sustantiva" el cual está basado en la promoción de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, la perspectiva de género, la igualdad y la no discriminación. A través de la pintura, música, cerámica, danza, la fotografía y el grabado conocieron sus derechos humanos, vivir sin violencia y cómo evitar la discriminación. El proyecto se realizó en 24 municipios de Tlaxcala, participando más de 2500 niños/niñas y adolescentes desde los 4 a los 17 años. A lo largo de estos casi 8 años al frente de la Organización, ha impartido talleres de Derechos humanos de las mujeres, Políticas Públicas para la Igualdad, diseñado materiales de capacitación y difusión, así como pláticas y conferencias en el tema.</p> <p>Amplia experiencia en el ámbito municipal en el manejo del voluntariado, vinculación del trabajo con las diversas secretarías del gobierno del estado de Veracruz, apoyo a grupos vulnerables, defensa de los derechos de las mujeres, prevención de violencia familiar, entre otros. Socia fundadora y consultora en derecho, administración pública y perspectiva de género, diagnósticos de situación y posición de las mujeres en el ámbito local, programas sociales con perspectiva de género para Hagamos Algo, A.C., proyectos con perspectiva de género, reformas a bando de policía y gobierno municipal, diseño de materiales para capacitación en administración pública y perspectiva de género, derechos humanos y sensibilización con perspectiva de género desde 2008 en la organización "Hagamos Algo, Asociación para el Desarrollo Integral de Grupos Vulnerables con Perspectiva de Género, A.C."</p>		
		LICENCIATURAS	MAESTRÍAS	DIPLOMADOS
Licenciatura en Derecho, (Universidad Veracruzana)		<p>Máster en Igualdad de Género: Formación de Agentes para la igualdad. (Universidad de Castilla-La Mancha), España.</p> <p>Maestría en Administración Pública. (Instituto de Administración Pública)</p>	<p>Diplomado en Línea "Género y Gobernanza", impartido por la Universidad Autónoma Metropolitana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico en materia de justicia y reparación.</li> <li>• Fortalecimiento del modelo operativo.</li> <li>• Capacitación en materia de justicia y reparación.</li> <li>• Búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas.</li> <li>• Revisión de expedientes y carpetas de investigación.</li> </ul>
				EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN GENERAL

NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA AL PROYECTO		
<p><b>MARÍA LILIA VIVEROS RAMÍREZ</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrante del Grupo de Trabajo para la construcción de indicadores de género de la Universidad Veracruzana.</li> <li>• Consultora independiente del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Meta 1021 de TRANSVER 2016.</li> <li>• Fue asesora de la Coordinación para la Prevención y Atención de Adicciones y Conductas Antisociales de la Secretaría de Educación de Veracruz.</li> <li>• Ha sido colaboradora y asesora en el Patronato del Sistema Estatal DIF.</li> <li>• Fungió como Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala de Responsabilidad Juvenil del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.</li> <li>• Se desempeñó como Secretaria Adjunta al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz.</li> <li>• Actualmente litigante en asuntos que involucren Mujeres, Niñas Niños y Adolescentes.</li> </ul>		
LICENCIATURAS	CERTIFICACIÓN	DOCTORADOS	APLICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA EN OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>Licenciada en Derecho <b>(Universidad Veracruzana)</b> Especialista en Derecho Administrativo <b>(Universidad de Salamanca), (España)</b></p>	<p>Docente certificada SETEC en Derechos Humanos <b>(México)</b></p>	<p>Doctora en Derecho Público <b>(Universidad Veracruzana)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico en materia de justicia y reparación.</li> <li>• Fortalecimiento del modelo operativo.</li> <li>• Capacitación en materia de justicia y reparación.</li> <li>• Búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas.</li> <li>• Revisión de expedientes y carpetas de investigación.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN GENERAL</b></p> <p>Es catedrática por oposición de Filosofía del Derecho y Derechos Fundamentales en la UV e invitada en las cátedras de Metodología Jurídica y Argumentación Jurídica en el Colegio de Veracruz. Ha dirigido más de diez tesis de licenciatura y maestría, y se encuentra en proceso editorial su libro: Discurso judicial, Derechos Humanos y argumentación (ISBN: 978-607-8445-55-4). Ha publicado en diversas revistas con ISSN en temas de Derechos Humanos. Ha desempeñado diversos cargos en el Poder Ejecutivo y en el Poder Judicial, iniciando su vida profesional en 1998 como Jefa del Departamento de Equidad y Género del Instituto de la Juventud Veracruzana. Imparte conferencias en los siguientes temas: Derechos Humanos, Igualdad y perspectiva de Género, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>

NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA AL PROYECTO	
<p align="center"><b>LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ</b></p>	<p>Conferencista con el tema de: "Derechos humanos y la niñez" dentro del ciclo de conferencias "Abril mes de los niños", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Ponente en el "Foro para la inclusión de personas con discapacidad" organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Down, Xalapa, A.C.; Ponente en el panel conmemorativo del día internacional de la mujer, celebrado en la Universidad Eurohispanoamericana de Xalapa. Participante de la mesa redonda "Por la inclusión de las personas con discapacidad", organizada por el Instituto Down Xalapa, A. C. y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Ciudad de Coatzacoalcos; conferencista con el tema "Violencia contra las mujeres" en el marco de la primera jornada de "Ley y Género" organizada por el Instituto Municipal de la Mujer de Poza Rica, Veracruz; ponente con el tema "Los derechos humanos y justicia adolescente" dentro del Diplomado "Derechos humanos, familia y asistencia social" organizado por el DIF Estatal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; conferencista con el tema "Violencia contra las mujeres: respuestas interinstitucionales" organizado por el Colegio de Veracruz y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Conferencista con los temas "La ley general de víctimas" organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y la Asociación "Jóvenes líderes Veracruz"; Conferencista en diversos foros con los temas "Violencia en el noviazgo"- "La trata de personas" – "Personas que viven con VIH/sida"- "Derechos de los pacientes"- "Empoderamiento de la mujer"- "Violencia escolar"- "Violencia de género"- "Violencia intrafamiliar", "Derechos humanos de las personas adultas mayores".</p>	
<p align="center"><b>LICENCIATURAS</b></p>	<p align="center"><b>DIPLOMADOS</b></p>	<p align="center"><b>APLICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA EN OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p>
<p>Licenciatura en derecho, (<b>Universidad Cristóbal Colón</b>), Veracruz, Veracruz.</p>	<p>Diplomado "El rol de la defensoría del pueblo (ombudsman) en la respuesta frente a la epidemia del VIH/sida". Por la <b>Defensoría del pueblo en el Perú, la Federación iberoamericana del ombudsman (fio) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (pucp)</b>.</p> <p>Diplomado "Atención a la discapacidad: Un Modelo de derechos humanos". Por la <b>Universidad Autónoma de Nuevo León y el instituto Down Xalapa, A. C.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico en materia de justicia y reparación.</li> <li>• Fortalecimiento del modelo operativo.</li> <li>• Capacitación en materia de justicia y reparación.</li> <li>• Búsqueda y localización de mujeres y niñas.</li> <li>• Revisión de expedientes y carpetas de investigación.</li> </ul> <p align="center"><b>EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN GENERAL</b></p> <p>Defensa, protección y promoción de los derechos humanos de los siguientes grupos: mujeres, víctimas del delito, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con VIH/sida, periodistas, personas presuntamente desaparecidas y aquellas que estuvieran en situación de vulnerabilidad.</p>

NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA AL PROYECTO
<p align="center"><b>BENJAMÍN CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ MAGALLÁN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplia experiencia en dirección y supervisión de la investigación de delitos con perspectiva de derechos humanos.</li> <li>• Dirigir y supervisar las diligencias de los ministerios públicos de la federación en las investigaciones relacionadas con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, y la debida integración de la averiguación previa, por las violaciones graves a los derechos humanos de los normalistas desaparecidos.</li> <li>• Revisión de las quejas y las recomendaciones que se tramitaban en la Tercera Visitaduría, que estuvieran debidamente integradas y en los casos de violaciones a derechos humanos estén debidamente integrada la queja.</li> <li>• En el tema de la prevención de la tortura, se realizaban visitas a los lugares de detención y de resguardo, para ver en las condiciones en la que se encontraban las personas, se emitían recomendaciones para que subsanaran las deficiencias y se evitara la violación a los derechos humanos.</li> <li>• Como Fiscal Investigador Sénior, llevando a cabo directamente en las investigaciones de los delitos de alto impacto una supervisión y orientación, así como acompañamiento al ministerio público en la investigación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar un grupo de Ministerios Públicos y Policías Ministeriales para investigar los delitos de secuestro y delincuencia organizada, que ocurrían en el estado de Chiapas, teniendo como sobresaliente el haber resuelto todos los secuestros que fueron denunciados en mi periodo de actividad.</li> <li>• En los diversos encargos que se tuvieron, las investigaciones se llevaron a cabo realizando las debidas diligencias, dando como resultado que la mayoría de las averiguaciones previas fueran resultas positivamente, con el respeto los derechos humanos de los involucrados.</li> </ul>		
LICENCIATURAS/ ESPECIALIDADES	CERTIFICACIÓN	MAESTRÍA	APLICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA EN OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Licenciado en Derecho. <b>(UNAM)</b> Maestría en Derecho Penal (no concluida)	Docente certificada SETEC en Derechos Humanos <b>(México)</b>	Maestría en Derecho Penal No concluida <b>(UNAM)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico en materia de justicia y reparación.</li> <li>• Fortalecimiento del modelo operativo.</li> <li>• Capacitación en materia de justicia y reparación.</li> <li>• Búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas.</li> <li>• Revisión de expedientes y carpetas de investigación.</li> </ul>
			EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN GENERAL
			Después de 37 años de experiencia profesional, ha recibido capacitación en las diversas actividades realizadas, lo que le ha dado un amplio conocimiento en su área de trabajo, teniendo amplia experiencia en el manejo de personal, y dirección en la integración de investigaciones con perspectiva en derechos humanos. Diversos cursos en: Criminología; Medicina Forense; Balística; Actualización de Derecho Penal; Investigación y Análisis, impartido por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, por las Agencias Federales FBI, DEA, ATF, Aduanas; en Delincuencia Organizada; en Derechos Humanos; en Femicidios.

### 8.2. Hoja de vida de especialista con experiencia en profesionalización y capacitación.

NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA AL PROYECTO
<b>CÉSAR CASADOS MÉNDEZ</b>	<p>I. Diseñar, desarrollar e integrar Sistemas de Educación a Distancia, de acuerdo a un modelo pedagógico y andragógico homologado.</p> <p>II. Aplicar Programas Rectores de Profesionalización, en términos de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>III. Administrar Plataformas Digitales Educativas en Línea para habilitar espacios digitales interactivos (recursos tecnológicos), a utilizarse para los procesos de enseñanza y aprendizaje, asesoría y/o tutoría.</p> <p>IV. <b>Elaborar</b> planes, programas de estudios y diseño instruccional en materias de seguridad pública, en los niveles de estudios técnicos superiores universitarios, licenciatura, maestría y doctorado, acreditar los mencionados niveles y expedir, en su caso, los títulos correspondientes.</p> <p>V. Coordinar, instrumentar y consolidar el sistema de educación a distancia a través de metodologías para el diseño y el estudio del aprendizaje significativo en entornos virtuales de aprendizaje.</p>

	<p><b>VI. Gestionar</b> el registro de los programas y planes de estudio de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, en la modalidad de Educación Mixta y a Distancia ante las autoridades educativas competentes.</p> <p><b>VII.</b> Proponer la actualización e implementación de reglamentos, los estatutos académicos y de alumnos; que rigen la vida interior de una Institución educativa.</p> <p><b>VIII. Planear</b>, organizar, dirigir y controlar estratégicamente las actividades de los procesos de: Registro Escolar, Control Docente, Evaluación y Certificación, Servicio Social y Titulación; Desarrollo e Investigación en Ciencias de la Seguridad y Educación a Distancia.</p> <p><b>IX.</b> Definir estrategias que permitan una amplia difusión de los servicios de educación a distancia mediante la incorporación de metodologías y tecnologías digitales.</p> <p><b>X.</b> Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Plataforma Digital Educativa en Línea, para un correcto funcionamiento, seguridad, actualización y rendimiento.</p>		
LICENCIATURAS/ ESPECIALIDADES	MAESTRÍAS	DOCTORADOS	APLICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA EN OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Licenciatura en informática <b>(Universidad Veracruzana)</b>	Maestría en Administración de Personal y Recursos Humanos <b>(CMECE)</b>	Egresado del Doctorado en Ciencia Política y Administración Pública <b>(COLVER)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación en materia de justicia y reparación.</li> <li>Apoyo en el establecimiento del Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en su Modalidad Mixta y a Distancia.</li> </ul>
Especialidad en Ingeniería de Software <b>(Universidad Veracruzana)</b>	Maestría en Educación <b>(UPAV)</b>	Estudiante del Doctorado en Ciencias en Gestión del Conocimiento e Innovación <b>(UPAV)</b>	<p><b>EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN GENERAL</b></p> <p>Representante de la Alta Dirección, Auditor y Líder de Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008. Estructuración de Proyectos de Presupuesto y Colaborador en la conformación de Estructuras Orgánicas. Colaborador en la Creación, Actualización y Gestión de 424 Espacios Digitales para la Capacitación en Línea; Vinculación y Coordinación de Actividades de Consejos Municipales de Seguridad Pública y Comités de Participación Ciudadana.</p>

#### 9. Dependencia ejecutora y responsable

Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz

#### 10. Descripción de las responsabilidades de las dependencias o entidades involucradas en el proyecto en la entidad federativa

Para hacer frente a la problemática es importante tomar en cuenta las instituciones encargadas de velar, proteger los derechos humanos de las mujeres veracruzanas, así como las encargadas de hacer justicia. En el siguiente cuadro se presentan algunas instituciones involucradas en los rubros de seguridad, prevención, justicia y reparación, que serán importantes para coordinar y articular las acciones con ellas, para la implementación de la estrategia para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

En este sentido, de forma enunciativa, mas no limitativa, las instituciones que estarán involucradas en el proyecto son:

##### Poder Ejecutivo del Estado

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Salud
- Instituto Veracruzano de las Mujeres

**Organismos Autónomos**

- Fiscalía General del Estado

**Poder Judicial del Estado**

<b>Secretaría de Gobierno</b>		
<b>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz</b>	<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno</b>	<b>Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</b>
<p><b>Artículo 17.</b> La Secretaría de Gobierno es la dependencia responsable de coordinar la política interna de la Entidad y tendrá la competencia que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, esta ley y demás legislación aplicable.</p> <p><b>Artículo 18.</b> Son atribuciones del Secretario de Gobierno, conforme a la distribución de competencias que establezca su reglamento interior, las siguientes:</p> <p><b>XXXIV. Dirigir y coordinar las políticas y programas de la Administración Pública en materia de Equidad de Género y Desarrollo Municipal,</b> participando en los Órganos de Gobierno de las instituciones que se constituyan para el manejo y atención de esos temas, mismas que estarán sectorizadas a ésta Secretaría.</p>	<p><b>Artículo 3.</b> Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría dispondrá de la estructura administrativa siguiente:</p> <p><b>V. Organismos Descentralizados Sectorizados a la Secretaría:</b></p> <p><b>b) Instituto Veracruzano de las Mujeres.</b></p> <p><b>Artículo 15.</b> El titular de la Secretaría tendrá las facultades siguientes:</p> <p><b>LIII. Dirigir y coordinar las políticas y programas de la Administración Pública en materia de igualdad de género y desarrollo municipal,</b> junto con los órganos de Gobierno de las instituciones que se constituyan para el manejo y atención de estos temas, los cuales estarán sectorizadas en ésta Secretaría;</p>	<p><b>Artículo 15. El Sistema Estatal</b> se conformará con: I. La Secretaría de Gobierno, cuyo titular lo presidirá;</p> <p><b>DEL PROGRAMA PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.</b></p> <p><b>Artículo 17.</b> El Sistema elaborará y el Ejecutivo estatal expedirá el Programa; será coordinado por la Secretaría de Gobierno y contendrá las acciones con perspectiva de género</p> <p>DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.</p> <p><b>Artículo 19.</b> Son facultades y obligaciones del Gobierno del estado:</p> <p><b>XXVI. A través de la Secretaría de Gobierno,</b> realizar un diagnóstico estatal y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p>

<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>		
<b>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz</b>	<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</b>
<p><b>Artículo 18 Bis.</b> La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública, privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y los centros de internamiento especial para adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia y demás disposiciones aplicables.</p>	<p><b>Artículo 15.</b> Son facultades delegables del Secretario:</p> <p>XII. Colaborar, cuando así lo soliciten, con las autoridades federales, estatales o municipales, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en los casos de peligro o amenaza, por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;</p>	<p>DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p> <p><b>Artículo 19.</b> Son facultades y obligaciones del Gobierno del estado:</p> <p><b>XXVIII. A través de la Secretaría de Seguridad Pública:</b> a) Diseñar con una visión transversal, la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres;</p>

<p><b>Artículo 18 Ter.</b> Son atribuciones del Secretario de Seguridad Pública, conforme a la distribución de competencias que establezca su reglamento interior, las siguientes:</p> <p><b>III.</b> Participar y colaborar en las medidas que adopte la Secretaría de Gobierno para organizar las actividades que atiendan el fenómeno delictivo;</p> <p><b>XIII.</b> Cumplimentar las solicitudes de auxilio de la fuerza pública que le presenten las autoridades ministeriales y judiciales</p> <p><b>XVIII.</b> Colaborar, cuando así lo soliciten, con las autoridades federales, estatales o municipales, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en caso de peligro o amenaza, por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente.</p>	<p><b>XVI. Coadyuvar con las instancias correspondientes en el ámbito de su competencia, en acciones que permitan a las mujeres una vida libre de violencia,</b> en términos de la ley de la materia.</p>	<p>b) Formar y especializar en los términos de la presente Ley, al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres;</p> <p>c) Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de las personas agresoras;</p> <p>d) Entregar un informe mensual al Instituto, sobre casos de violencia de género, de conformidad con los lineamientos y formatos que para tal efecto, elabore dicho organismo; y</p> <p>e) Implementar acciones de prevención y erradicación del turismo sexual infantil y la trata de personas.</p>
--	---	---

<b>Secretaría de Salud</b>		
<b>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz</b>	<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Salud</b>	<b>Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</b>
<p><b>Artículo 31.</b> La Secretaría de Salud es la dependencia responsable de coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad.</p> <p><b>Artículo 32.</b> Son atribuciones del Secretario de Salud, conforme a la distribución de competencias que establezca su reglamento interior, las siguientes:</p> <p><b>III.</b> Planear y ejecutar las campañas sobre servicios médicos, salud pública y asistencia social, y, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y municipales, e instituciones sociales y privadas;</p> <p><b>VII.</b> Planear y coordinar las acciones de docencia, investigación y capacitación que en el campo de la salud pública se realicen en el Estado;</p>	<p><b>Artículo 7.</b> El Secretario de Salud tendrá las siguientes <b>facultades</b> no delegables:</p> <p><b>XXI.</b> Planear y ejecutar las campañas sobre servicios médicos, salud pública y asistencia social, y, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y municipales, e instituciones sociales y privadas;</p>	<p>DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p> <p>Artículo 19. Son facultades y obligaciones del Gobierno del estado:</p> <p><b>XXX. A través de la Secretaría de Salud:</b></p> <p><b>a)</b> En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en su contra; y</p> <p><b>b)</b> Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y garantizar la atención a las víctimas y la aplicación de la NOM 190-SSA1-1999: Prestación de Servicios de Salud;</p>

<b>Instituto Veracruzano de las Mujeres</b>		
<b>Ley Número 613 que crea en Instituto Veracruzano de las Mujeres</b>	<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno</b>	<b>Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</b>
<p><b>Artículo 4.</b> El objeto del Instituto será promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades fundamentales e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.</p> <p><b>Artículo 8. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</b></p> <p><b>VIII.</b> Promover a través de los diferentes medios masivos de comunicación, impresos y electrónicos, los derechos humanos de las mujeres y los valores que construyan una cultura fundamentada en la igualdad a fin de erradicar la discriminación de género;</p> <p><b>IX.</b> Revisar y proponer modificaciones a la legislación vigente para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los diferentes ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural;</p> <p><b>X.</b> Implementar una campaña permanente de difusión de los derechos humanos y para prevenir la violencia contra las mujeres;</p> <p><b>XV.</b> Impulsar, en coordinación con los Municipios, la creación de Institutos Municipales de las Mujeres, para establecer políticas, acciones y programas en favor de la igualdad de género y la no discriminación contra las mujeres y las niñas en el ámbito municipal;</p>	<p><b>Del Instituto Veracruzano de las Mujeres</b></p> <p><b>Artículo 44.</b> El Instituto Veracruzano de las Mujeres es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, <b>sectorizado a la Secretaría</b>, que se rige por las disposiciones de la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, la Ley, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>	<p><b>Artículo 15. El Sistema Estatal se conformará con:</b></p> <p><b>IV.</b> La titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres, que fungirá como Secretaria Ejecutiva del Sistema;</p> <p><b>Artículo 20. Corresponde al Instituto: II.</b> Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Estatal y Organismos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades e Instituciones de Educación Superior e Investigación, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación, y la información derivada de cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en el estado y los municipios y dar a conocer públicamente los resultados;</p> <p><b>III.</b> Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la Ley, los programas, las medidas y las acciones que considere pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia de género;</p> <p><b>IV.</b> Colaborar con las instituciones del Sistema Estatal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;</p> <p><b>VIII.</b> Difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de gobierno garanticen la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres;</p> <p><b>X. Coadyuvar en la promoción del conocimiento de los derechos, de los procesos y los mecanismos para acceder a la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</b></p> <p><b>XI. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta Ley, y en las lenguas indígenas principales habladas en el estado;</b></p> <p><b>XII.</b> Solicitar a las dependencias, entidades y organismos del estado la información necesaria para integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p><b>XIII.</b> Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de acuerdo con los lineamientos y formatos que él mismo determine;</p> <p><b>XV. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y a las niñas;</b></p> <p><b>XIX.</b> Instrumentar en coordinación con instancias integrantes del Sistema Estatal, programas y campañas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género;</p> <p><b>XX.</b> Prestar servicios jurídicos gratuitos y especializados de orientación, asesoría y defensa a las víctimas de violencia en los términos de esta Ley;</p> <p><b>XXI.</b> Diseñar e instrumentar la formación de las y los servidores públicos, vía cursos, seminarios, talleres, diplomados y/o especialidades académicas;</p>

Fiscalía General del Estado		
Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado	Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
<p><b>Artículo 2. De la Fiscalía General.</b> El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General como organismo autónomo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizará la información bajo su resguardo; estará a cargo de un Fiscal General, quien será el encargado de su conducción y desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable, y superior jerárquico de todo el personal integrante de la misma.</p> <p><b>Artículo 6. Atribuciones del Ministerio Público.</b> El Ministerio Público tendrá, además de las atribuciones señaladas en el Código Nacional, las siguientes:</p> <p><b>IX.</b> Impartir capacitación sistemática, especializada y permanente en materia de derechos de las mujeres, a las y los servidores públicos de la Fiscalía General, de la Policía de Investigación y de los Centros de Atención a Víctimas, en el ámbito de su competencia, para la debida diligencia en la conducción de la investigación y procesos penales de los delitos de feminicidio y de violencia de género, así como para eliminar estereotipos sexistas en el ámbito laboral.</p> <p><b>VI.</b> Estudiar, formular y ejecutar programas de política criminal y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficaces las funciones de procuración de justicia;</p>	<p><b>Artículo 35.</b> La Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y Trata de Personas dependerá directamente del Fiscal General, estará a cargo, preferentemente, de una Fiscal Coordinadora Especializada, la cual será nombrada y removida por este, y de quien dependerán:</p> <p><b>Artículo 38.</b> La Fiscalía Coordinadora Especializada tendrá las facultades, además de las señaladas en el artículo 24 del presente Reglamento, en todo aquello que le sea competente, las siguientes:</p> <p><b>VII.</b> Determinar y establecer las acciones y mecanismos para proporcionar la orientación y asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos de delitos respecto de las denuncias y querellas, de su competencia;</p> <p><b>VIII.</b> Tramitar y, en su caso, vigilar, en beneficio de los ofendidos, las víctimas del delito, sus familiares y testigos en su favor, providencias precautorias, medidas de protección y cautelares, que sean procedentes, para salvaguardar su vida, seguridad física, psicológica, patrimonial y familiar, tanto en la carpeta de investigación, como durante el proceso penal;</p> <p><b>XIII.</b> Solicitar a los o las Fiscales Especializadas la práctica de las diligencias necesarias para el debido ejercicio de las facultades que tienen asignadas, con relación a los delitos de violencia en contra de las mujeres o en materia de trata de personas;</p>	<p>DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.</p> <p><b>Artículo 19.</b> Son facultades y obligaciones del Gobierno del estado:</p> <p><b>XXXII. A través de la Procuraduría General de Justicia del Estado,</b> garantizar mecanismos expeditos en la procuración de justicia para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia plena.</p>

Fiscalía General del Estado	
Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado
<p><b>Artículo 18. Atribuciones de la Fiscalía General</b></p> <p><b>X.</b> Definir y establecer políticas, en coordinación con las instituciones de seguridad pública federal, estatal y municipales, en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia con perspectiva de género, con base en el análisis de las estadísticas criminales y victimales obtenidas del sistema de delitos cometidos en contra de mujeres; y</p>	<p><b>XV.</b> Coadyuvar con la Fiscalía Especializada para la atención de denuncias por personas Desaparecidas, en las acciones tendientes a la búsqueda y localización de mujeres cuya ausencia o extravío ocurra en el estado; así como coordinarse con instituciones y autoridades del gobierno local, Federal y entidades de la República Mexicana para atender casos relacionados con esta problemática;</p>

<p><b>Artículo 19. Atribuciones en Materia de Derechos Humanos:</b></p> <p><b>IV.</b> Promover que se aplique la perspectiva de género en la investigación y persecución de delitos contra la mujer o de personas con preferencia sexual diferente; y vigilar que se brinde a menores de edad y a personas discapacitadas un trato acorde a sus circunstancias personales, sin demeritar la dignidad de los mismos.</p> <p><b>Artículo 22. Atribuciones en Materia de Política Criminal.</b> Las atribuciones relativas a estudiar, aplicar propuestas en materia de política criminal y promover reformas que tengan por objeto optimizar la procuración de justicia en el Estado, son:</p> <p><b>Recabar, sistematizar y analizar la información generada en materia de incidencia de los delitos;</b></p> <p><b>III.</b> En colaboración con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad Pública, investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisando los lugares en que se cometen, desarrollar las estadísticas criminales e investigar el impacto social del delito y su costo;</p> <p><b>VI.</b> Integrar información sobre delitos de violencia de género, violencia familiar, contra la libertad y seguridad sexual y contra la familia, además de concentrarla en el Sistema de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEL FISCAL GENERAL</b></p> <p><b>Artículo 30. Atribuciones delegables.</b> El Fiscal General ejercerá, por sí o por conducto de sus subalternos, las siguientes atribuciones:</p> <p><b>IV.</b> Expedir los manuales, protocolos y formatos necesarios para garantizar la unidad de criterio y la coordinación con las instituciones de seguridad pública en la recepción de denuncias, cadena de custodia, preservación y custodia del lugar de los hechos o del hallazgo, protección de víctimas y testigos y todos los necesarios para la correcta investigación de los delitos;</p> <p><b>VI.</b> Promover la prevención y erradicación a la discriminación de género, como parte de la política criminal del Estado;</p> <p><b>XXIV.</b> Impulsar acciones en el ámbito jurídico y social que aseguren el acceso de justicia para las mujeres;</p>	<p><b>XVII.</b> Realizar las acciones tendientes a la búsqueda y localización de menores desaparecidos, de conformidad con el programa de Alerta-Amber;</p> <p><b>XX.</b> Establecer y aplicar, en el ámbito de su competencia, lineamientos y políticas victimológicas con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y protección integral a la infancia, para alcanzar el oportuno acceso a la justicia y la restitución de los derechos de víctimas u ofendido del delito;</p> <p><b>Artículo 34.</b> Los Fiscales, como integrantes de la institución del Ministerio Público, tendrán atribuciones de investigación y persecución de los delitos, conducción y mando de las instituciones de Seguridad Pública en la investigación; serán autónomos en el ejercicio de sus facultades; podrán actuar válidamente en cualquier lugar de la entidad; y tendrán, además de las enunciadas en la Constitución, en el Código Nacional y en la Ley Orgánica, las atribuciones siguientes:</p> <p><b>C. Atribuciones en la Investigación</b></p> <p><b>X.</b> Tratándose de delitos de violencia de género y en los casos en que las víctimas u ofendidos, cualesquiera que sean su edad y sexo, el Fiscal dictará, de inmediato y de oficio, las medidas de protección de aseguramiento para la seguridad física, la libertad sexual, psicológica y social de menores de edad y de la mujer, al representar vulnerabilidad ante la violencia recibida.</p>
---	--

<b>Poder Judicial del Estado</b>
<b>Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</b>
<p><b>Artículo 3. El Poder Judicial del Estado tendrá las atribuciones siguientes:</b></p> <p><b>I.</b> Garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación y, en su caso, anulación de las leyes o decretos contrarios a ella;</p> <p><b>II.</b> Proteger, promover, respetar y salvaguardar los derechos humanos y todo lo demás previsto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p><b>XVI.</b> Coordinar, dirigir y administrar las órdenes y medidas de protección y los informes sobre las circunstancias en que se dé la ejecución de éstas, al Banco Estatal de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres;</p> <p><b>XVII.</b> Crear sistemas de registro para incorporar indicadores que faciliten el monitoreo de las tendencias socio-jurídicas de la violencia contra las mujeres y del acceso de éstas a la justicia;</p> <p><b>XVIII.</b> Informar sobre los procedimientos judiciales en materia de violencia de género;</p>

11. Proyección de costo del proyecto

	OBJETIVOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO TOTAL DE GASTO CON IVA	MONTO TOTAL DE GASTO SIN IVA	IVA
1	<b>DIAGNÓSTICO (JUSTICIA Y REPARACIÓN):</b> 1.1 Realizar un diagnóstico con perspectiva de género y derechos humanos sobre la emisión, seguimiento y conclusión de las órdenes de protección a víctimas de violencia.	\$381,040.00	\$228,624.00	\$152,416.00	\$762,080.00	\$640,147.20	\$121,932.80
2	<b>FORTALECIMIENTO DEL MODELO OPERATIVO (JUSTICIA Y REPARACIÓN):</b> 2.1 Realizar un diagnóstico participativo con perspectiva de género y enfoque intercultural, mediante el acompañamiento especializado sobre el marco normativo que rige al Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, el Sistema DIF y del Instituto Veracruzano de la Mujer, que les permita implementar cambios estructurales, jurídicos y de operatividad para eficientar sus funciones y se dé respuesta a los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, feminicidio y/o homicidio doloso, dentro del marco de los derechos humanos de las mujeres.	\$222,290.00	\$133,374.00	\$88,916.00	\$444,580.00	\$373,447.20	\$71,132.80
3	<b>CAPACITACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN:</b> 3.1. Desarrollar los lineamientos para el Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las mujeres, Feminicidio, Búsqueda y Localización de personas, dirigida al funcionariado que atiende desde el primer contacto hasta la solución de casos y emisión de sentencias en la materia, derivado de un diagnóstico cualitativo y cuantitativo con enfoque de género. 3.2 Desarrollar e impartir cursos de capacitación teórico prácticos orientados a la implementación de los Modelos de Operación y protocolos diseñados o actualizados.	\$628,790.00	\$377,274.00	\$251,516.00	\$1,257,580.00	\$1,056,367.20	\$201,212.80

4	<p><b>BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS: 4.1</b> Realizar un acompañamiento especializado a fin de obtener un diagnóstico con perspectiva de género y derechos humanos sobre los procedimientos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas a efecto de recomendar un procedimiento efectivo, exhaustivo y con todos los mecanismos científicos, tecnológicos y de coordinación interinstitucional necesarios para dar respuesta a las familias de las víctimas.</p>	\$476,590.00	\$285,954.00	\$190,636.00	\$953,180.00	\$800,671.20	\$152,508.80
5	<p><b>REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN: 5.1</b> Realizar un diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de todas las carpetas de investigación y revisión de los protocolos que se aplican o deben de aplicar por las dependencias que tienen la obligatoriedad de brindar atención a los casos de violencia contra las mujeres y niñas, y feminicidios, bajo un modelo del nuevo sistema de justicia penal y derechos humanos, e interculturalidad. <b>5.2</b> Realizar un diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación que contenga el análisis cuantitativo y cualitativo de las bases de datos que son alimentadas por las dependencias que tienen la obligatoriedad de brindar atención a los casos de violencia contra las mujeres y niñas.</p>	\$791,290.00	\$474,774.00	\$316,516.00	\$1,582,580.00	\$1,329,367.20	\$253,212.80
<b>TOTALES</b>		\$2,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00	\$4,200,000.00	\$800,000.00

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial del 28 al 30 de enero de 2018, que afectó 10 municipios del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SPC/047/2018 de fecha 30 de enero de 2018, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales y de conformidad con el artículo 31-B, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas, el Secretario de Protección Civil del estado de Chiapas, el Mtro. Luis Manuel García Moreno, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvias Severas e Inundación Pluvial y Fluvial provocadas por el paso del frente frío No. 25, del 28 al 30 de enero de 2018, que afectó a los municipios de Amatlán, Chapultenango, Juárez, Ostucacán, Pichucalco, Salto de Agua, Sunuapa y Tapalapa.

Que con oficio número B00.8.-038 de fecha 2 de febrero de 2018, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SPC/047/2018, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa e Inundación pluvial y fluvial del 28 al 30 de enero de 2018, que afectó a los municipios de Amatlán, Chapultenango, Juárez, Ostucacán, Pichucalco, Salto de Agua, Sunuapa y Tapalapa del estado de Chiapas.

Que mediante oficio número SPC/050/2018 de fecha 31 de enero de 2018, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales y de conformidad con el artículo 31-B, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas, el Secretario de Protección Civil del estado de Chiapas, el Mtro. Luis Manuel García Moreno, solicitó a la CONAGUA la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvias Severas e Inundación Pluvial y Fluvial ocurrida el 28 al 30 de enero de 2018 provocadas por el paso del frente frío No. 25, que afectó a los municipios de Chilón y Tila, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales FONDEN.

Que con oficio número B00.8.039 de fecha 2 de febrero de 2018, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SPC/050/2018, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa e Inundación pluvial y fluvial del 28 al 30 de enero de 2018, que afectó a los municipios de Chilón y Tila del estado de Chiapas.

Que con fecha 2 de febrero de 2018, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Chiapas presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL DEL 28 AL 30 DE ENERO DE 2018, QUE AFECTÓ 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de Lluvia severa del 28 al 30 de enero de 2018 a los municipios de Amatlán, Chapultenango, Sunuapa, Tapalapa y Chilón; por la ocurrencia de Lluvia severa e Inundación pluvial y fluvial del 28 al 30 de enero de 2018 a los municipios de Juárez, Ostucacán, Pichucalco, Salto de Agua y Tila del estado de Chiapas.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.